



RESOLUCIÓN <sup>10</sup> 8225 DE 05 SET. 2012

“Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y el de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima.”

**EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL**

En ejercicio de la función conferida por el numeral 11, Artículo 25 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Resolución 10623 del 24 de Diciembre de 2009, se modificó el horario de atención al público y el de trabajo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima, quedando establecidos de la siguiente manera: Horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. y el horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m..

El Doctor Carlos Severiano Ortiz Agudelo – Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima, a través del oficio No. SNR2012ER044706 del 04 de septiembre de 2012, solicita un nuevo horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua, en razón a que el Circulo Registral de Libano, comprende cuatro Municipios y la mayoría de la población habita en las zonas rurales muy apartadas de la ORIP, lo que demanda que para adelantar tramites tengan que desplazarse a tempranas horas del día y el transporte de regreso es hasta las 4:00 p.m., por lo tanto no se justifica tener cerrada la ORIP hora y media al medio día. Además, en esta Oficina de Registro se recaudan los dineros de los diferentes derechos de registro y el horario bancario es hasta las 4:00 p.m., lo que obliga a que la consignación se realice hasta el día siguiente, generando riesgos si tenemos en cuenta que no tenemos servicio de celaduría.

Con el fin de facilitar el acceso, por parte de los ciudadanos que residen en el sector rural, al servicio público registra,l se hace necesario modificar el actual horario de atención al público y de labores en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Libano – Tolima.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, *“motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”*

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado y conforme a la Ley, considera procedente acceder al cambio de horario de trabajo y de atención al público, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima, en consecuencia,





8225

05 SET 2012

Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ "Por medio de la cual se modifica el horario de trabajo y el de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano - Tolima."

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el horario de trabajo y de atención al público en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima, los cuales se establecen de la siguiente manera:

**HORARIO DE TRABAJO**

Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M. Jornada Continua

**HORARIO DE ATENCION AL PÚBLICO**

Lunes a Viernes de 8:00 A.M. a 4:00 P.M. Jornada Continua

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de la presente Resolución al Doctor CARLOS SEVERIANO ORTIZ AGUDELO – Registrador Seccional de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Libano – Tolima, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina y a la ciudadanía en general sobre la decisión adoptada mediante la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

**ARTICULO CUARTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

05 de Setiembre de 2012

  
**CARLOS AUGUSTO PRIETO LEÓN**  
Director Desarrollo Registral



Aprobó: Dr. Enrique Jose Nates Guerra, Superintendente Delegado para Registro

Proyecto: Ricardo Bitar

